





INVITACIÓN EX FUNCIONARIOS EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 11

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2017.

La Dirección General del INPEC, en cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo Sindical suscrito entre el INPEC y las Organizaciones Sindicales, de fecha 27 de febrero de 2015, invita a los ex funcionarios que fueron desvinculados por terminación de provisionalidad en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11,** con ocasión de la *Convocatoria 250 de 2012 – Personal Administrativo INPEC*, a postularse al estudio de verificación de requisitos para proveer mediante nombramiento provisional seis (6) vacantes del empleo en mención.

La información que deben tener en cuenta las personas interesadas, se enuncia a continuación:

Disposiciones del Artículo 19 del Acuerdo Sindical:

"19.1. El INPEC dará oportunidad a los empleados administrativos vinculados en nombramiento en provisionalidad, que con ocasión a la Convocatoria 250 de 2012 queden desvinculados del Instituto, para que sean nombrados en los empleos que resulten vacantes una vez se provea los empleos ofertados y se dé cumplimiento a la normatividad que para tal efecto rige, teniendo en cuenta los siguientes CRITERIOS:

- 1. Que las personas hayan sido desvinculadas con ocasión de la convocatoria 250 de 2012.
- 2. Que se respeten las garantías legales de estabilidad laboral reforzada, consagradas en la normatividad que rige para tal efecto.
- 3. Que se tenga en cuenta la antigüedad en el INPEC, siendo que ello demuestra la idoneidad para el ejercicio del empleo. Peso porcentual 80%.
- Que se priorice a los empleados con mayor tiempo de vinculación en el cargo que se va a proveer. Peso porcentual 20%.
- En todo caso se tendrá en cuenta las disposiciones normativas y el manual de funciones y competencias laborales, aplicables en general para la vinculación al empleo público en el INPEC."

Número de vacantes, perfil y ubicación del empleo:

Los ex funcionarios del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, que deseen inscribirse en este proceso, deberán señalar claramente el perfil al cual se postularán de acuerdo a los requisitos de estudios y experiencia exigidos en cada uno de estos, según lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del INPEC, por lo tanto, deberán indicar en el formulario de inscripción el número de perfil seleccionado:





Perfil No. 1

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	NÚMERO VACANTES	UBICACIÓN	CIUDAD DE UBICACIÓN	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	2	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD	BOGOTÁ	\$2.782.070

Requisitos de Estudios

Título profesional en: Nutrición, Enfermería.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.

Aplican las equivalencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.

Requisitos de Experiencia

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Propósito Principal del Empleo

Coordinar, ejecutar y controlar acciones y programas de salud pública relacionados con la nutrición y alimentación de la población reclusa, de acuerdo con los criterios previstos para la prestación de los servicios de salud e higiene a la población reclusa inscritos en el proceso de atención integral.

Funciones Esenciales del Empleo

- 1. Participar en la definición de las políticas, planes y proyectos del Instituto en materia de nutrición y buenos hábitos alimenticios y proponer, para su aprobación, los criterios para la provisión de alimentos y las dietas terapéuticas en los centros de reclusión de acuerdo con los estándares y protocolos nacionales e internacionales en la materia.
- 2. Monitorear, analizar y evaluar la situación nutricional y de alimentación en los centros de reclusión e identificar las tendencias, factores determinantes, necesidades y riesgos que inciden sobre dicho en la población reclusa, de acuerdo con las políticas del Instituto, el Plan de Salud y los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- 3. Verificar el cumplimiento de los contratos suscritos por el INPEC para prestación de servicios de provisión de alimentos en los centros de reclusión y evaluar dicha prestación atendiendo a criterios y directrices de entidad en la materia.
- 4. Recomendar los criterios para las interventorías llevadas a cabo en los contratos de provisión de alimentos en los centros de reclusión y supervisar y el cumplimiento de las directrices del Instituto por parte del contratista, de acuerdo con las normas y disposiciones del Instituto, atendiendo a criterios de calidad y eficiencia.







- 5. Realizar capacitaciones dirigidas a la comunidad penitenciaria y carcelaria tendientes a informar y socializar aspectos relacionados con actividades de nutrición, alimentación y provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con los planes de acciones en la materia, las directrices del Instituto y las necesidades identificadas.
- **6.** Participar en instancias de cooperación intersectorial para garantizar la implementación de estrategias de información, educación y capacitación para la comunidad penitenciaria y carcelaria en materia de nutrición y buenos hábitos alimenticios de acuerdo con las directrices institucionales y las necesidades identificadas.
- **7.** Realizar informes sobre aspectos relacionados con las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de nutrición, alimentación y provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con las indicaciones del superior y las funciones asignadas.
- 8. Participar en la actualización y ejecución del plan de salud pública del Instituto, en aspectos relacionados con la alimentación, nutrición y prestación de los servicios de provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con criterios técnicos en materia de nutrición y dietética y las normatividad vigente en la materia.
- 9. Participar en las reuniones técnicas y comités en actividades vinculadas con las políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionadas la provisión e implementación de acciones y programas de salud y nutrición en los centros de reclusión, atendiendo a las directrices de la Subdirección de Atención en Salud y los propósitos previstos en el plan de acción.
- 10. Coordinar, promover y participar en los estudios de investigación que permitan determinar los riesgos y amenazas para la nutrición de las personas privadas de la libertad y mejorar la prestación de los servicios de alimentación y nutrición en los centros de reclusión de acuerdo los planes de acción y las necesidades identificadas.
- **11.** Apoyar a las Direcciones Regionales en temas relacionados con las funciones a su cargo.
- **12.** Participar en actividades y acciones de mejoramiento continuo y gestión de la calidad en consonancia con los procesos de evaluación y el MECI del Instituto.
- 13. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con las áreas de desempeño.

✓ Perfil No. 2

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	NÚMERO VACANTES	UBICACIÓN	CIUDAD DE UBICACIÓN	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	3	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD	BOGOTÁ	\$2.782.070





Requisitos de Estudios

Título profesional en: Enfermería; medicina; odontología; bacteriología, Terapia respiratoria, terapia física.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.

Aplican las equivalencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.

Requisitos de Experiencia

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Propósito Principal del Empleo

Coordinar, ejecutar y controlar acciones y programas relacionados con la prestación de los servicios de salud, el aseguramiento de la población reclusa y aquellos relacionados con la habilitación de los servicios de salud de acuerdo con los criterios previstos para la prestación de los servicios de salud e higiene definidos en el marco legal colombiano a la población reclusa inscritos en el proceso de atención integral.

Funciones Esenciales del Empleo

- 1. Participar en la definición de las políticas, planes y proyectos del Instituto en materia de nutrición y buenos hábitos alimenticios y proponer, para su aprobación, los criterios para la provisión de alimentos y las dietas terapéuticas en los centros de reclusión de acuerdo con los estándares y protocolos nacionales e internacionales en la materia.
- 2. Monitorear, analizar y evaluar la situación nutricional y de alimentación en los centros de reclusión e identificar las tendencias, factores determinantes, necesidades y riesgos que inciden sobre dicho en la población reclusa, de acuerdo con las políticas del Instituto, el Plan de Salud y los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- 3. Verificar el cumplimiento de los contratos suscritos por el INPEC para prestación de servicios de provisión de alimentos en los centros de reclusión y evaluar dicha prestación atendiendo a criterios y directrices de entidad en la materia.
- 4. Recomendar los criterios para las interventorías llevadas a cabo en los contratos de provisión de alimentos en los centros de reclusión y supervisar y el cumplimiento de las directrices del Instituto por parte del contratista, de acuerdo con las normas y disposiciones del Instituto, atendiendo a criterios de calidad y eficiencia.
- 5. Realizar capacitaciones dirigidas a la comunidad penitenciaria y carcelaria tendientes a informar y socializar aspectos relacionados con actividades de nutrición, alimentación y provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con los planes de acciones en la materia, las directrices del Instituto y las necesidades identificadas.





- **6.** Participar en instancias de cooperación intersectorial para garantizar la implementación de estrategias de información, educación y capacitación para la comunidad penitenciaria y carcelaria en materia de nutrición y buenos hábitos alimenticios de acuerdo con las directrices institucionales y las necesidades identificadas.
- **7.** Realizar informes sobre aspectos relacionados con las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de nutrición, alimentación y provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con las indicaciones del superior y las funciones asignadas.
- 8. Participar en la actualización y ejecución del plan de salud pública del Instituto, en aspectos relacionados con la alimentación, nutrición y prestación de los servicios de provisión de alimentos en los centros de reclusión, de acuerdo con criterios técnicos en materia de nutrición y dietética y las normatividad vigente en la materia.
- **9.** Participar en las reuniones técnicas y comités en actividades vinculadas con las políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionadas la provisión e implementación de acciones y programas de salud y nutrición en los centros de reclusión, atendiendo a las directrices de la Subdirección de Atención en Salud y los propósitos previstos en el plan de acción.
- 10. Coordinar, promover y participar en los estudios de investigación que permitan determinar los riesgos y amenazas para la nutrición de las personas privadas de la libertad y mejorar la prestación de los servicios de alimentación y nutrición en los centros de reclusión de acuerdo los planes de acción y las necesidades identificadas.
- 11. Apoyar a las Direcciones Regionales en temas relacionados con las funciones a su cargo.
- **12.** Participar en actividades y acciones de mejoramiento continuo y gestión de la calidad en consonancia con los procesos de evaluación y el MECI del Instituto.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con las áreas de desempeño.

✓ Perfil No. 3

	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	NÚMERO VACANTES	UBICACIÓN	CIUDAD DE UBICACIÓN	SALARIO
-	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-11	1	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION	BOGOTÁ	\$2.782.070

Requisitos de Estudios

Título profesional en: Ingeniería de sistemas; Ingeniería electrónica; Ingeniería electrónica y telecomunicaciones; Ingeniería de sistemas y computación; Administración de sistemas de información; Ingeniería de diseño y automatización electrónica; Ingeniería de sistemas con énfasis





en software; Ingeniería de sistemas con énfasis en administración e informática; Administración informática; Ingeniería telemática; Ingeniería de sistemas con énfasis en telecomunicaciones; Ingeniería informática; Administración en informática; Ingeniería de sistemas y telemática; Ingeniería de telecomunicaciones; Ingeniería en teleinformática; ingeniería en computación; Ingeniería de sistemas y telecomunicaciones; Ingeniería de software y comunicaciones; administración de sistemas informáticos; Ingeniería en telecomunicaciones; Ingeniería en sistemas y computación; Ingeniería de sistemas e informática; Ingeniería en informática.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.

Aplican las equivalencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2772 de 2005.

Requisitos de Experiencia

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

Propósito Principal del Empleo

Administrar y garantizar la ejecución de los sistemas de información de acuerdo con las necesidades de sistematización y automatización de actividades que apoyen los procesos del Instituto.

Funciones Esenciales del Empleo

- 1. Realizar la implementación oportuna de los sistemas de información de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- 2. Validar requerimientos de los sistemas de información de conformidad a las necesidades del Instituto.
- **3.** Solucionar requerimientos pendientes del sistema de información garantizando la continuidad en la operación de los sistemas de información.
- **4.** Realizar mejoras en el servicio de acuerdo con la retroalimentación realizada por los usuarios de los sistemas de información.
- **5.** Establecer indicadores y auditorías permanentes sobre la calidad de la información de acuerdo con las políticas institucionales.
- 6. Realizar pruebas pilotos del sistema de información dentro de los términos establecidos.
- 7. Investigar acerca de recursos tecnológicos y herramientas de desarrollo aplicadas a las actividades de desarrollo en concordancia con los requerimientos institucionales.
- **8.** Administrar y controlar los servicios virtuales que se prestan a través de la red de comunicaciones permitiendo la correcta interacción con los usuarios internos y externos







- 9. Administrar, mantener y actualizar las redes, equipos e infraestructura de comunicaciones existentes en el Instituto garantizando la continuidad en el servicio.
- Verificar y controlar la calidad de la información registrada en las bases de datos del Instituto de acuerdo con los parámetros establecidos en el instituto.
- **11.** Administrar, articular y controlar el funcionamiento de los Sistemas de información y el soporte a los mismos de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- 12. Administrar y controlar los servicios virtuales que se prestan a través de la red de comunicaciones asegurando la seguridad y continuidad de los mismos.
- 13. Administrar la infraestructura y los recursos tecnológicos disponibles en el Instituto, en cumplimiento de las políticas y planes definidos por la Oficina de Sistemas de Información en concordancia con las políticas institucionales.
- 14. Realizar estudios de las necesidades del Instituto en materia de tecnología y proponer estrategias y desarrollo de las nuevas herramientas informáticas de acuerdo con as necesidades del servicio.
- **15.** Realizar los informes solicitados por el jefe inmediato o autoridad competente dentro del término establecido, acorde con los requerimientos institucionales.
- **16.** Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas aplicando los principios de la acción administrativa en el ejercicio de su empleo.
- 17. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
- **18.** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.
 - Divulgación: 17 al 19 de noviembre de 2017
 - Inscripciones: desde el 20 al 23 de noviembre de 2017 al correo electrónico: seleccion@inpec.gov.co.
 - Documentación:
 - ✓ Formato de Inscripción diligenciado.
 - ✓ Certificados Académicos (Diplomas y Actas de Grado) que acrediten requisitos mínimos estudio.





- ✓ Certificaciones Laborales que acrediten requisitos mínimos experiencia.
- ✓ Soportes en caso de presentar alguno de los factores establecidos en el parágrafo segundo del artículo 1 del Decreto 1894 de 2012:
- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".

> Asignación del empleo:

Una vez finalizado el plazo de las inscripciones, se presentará el resultado de las postulaciones, enlistando a los ex funcionarios del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, que cumplan con los requisitos para los perfiles ofertados.

Posteriormente, la prelación para la asignación de los empleos, se hará respetando el orden de antigüedad y las garantías legales de estabilidad laboral reforzada, consagradas en la normatividad que rige para tal efecto, por lo tanto, el aspirante que acepte el referido empleo deberá cumplir las funciones del mismo en el área y ciudad indicada.

Criterios de desempate:

Quienes registren igual fecha de ingreso al INPEC e igual factor de protección, tendrán el mismo puesto en el listado de ex funcionarios postulados. Si esta situación se presenta, el empate se dirimirá con la aplicación en orden estricto de los siguientes criterios:

- a. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el Art. 131 de la Ley 1448 de 2011.
- b. Con el aspirante que acredite haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997.
- c. Si persiste el empate, se definirá mediante sorteo, con participación de los interesados.

Es de resaltar que el ex funcionario que acepte el empleo asumirá los gastos derivados de su desplazamiento desde su ciudad de origen hasta la ciudad de Bogotá.





Se solicita que los exfuncionarios que no cumplan con lo establecido en la presente invitación o que no hayan pertenecido al empleo **Profesional Universitario**, **Código 2044**, **Grado 11**, al momento de su desvinculación por la Convocatoria 250 de 2012, se abstengan de postularse a la presente invitación.

Cualquier inquietud al respecto favor comunicarse al teléfono 2347474 Ext. 1167 o al correo electrónico <u>seleccion@inpec.gov.co.</u>

Cordialmente.

(Original Firmado)

Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza Rodríguez///Coordinadora GATAL Proyectado por: Gabriela Galindo L.//GATAL Fecha de elaboración: 14 de noviembre de 2017 Archivo:C:\Users\ggalindol\Desktop\INVITACION 2044-11







INVITACIÓN EX FUNCIONARIOS EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 11

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO GRUPO ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Fecha		
Señor Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON Director General INPEC Bogotá, D.C		
Yoexpedida enpostularme al estudio de verificación de requisito seis (6) vacantes del empleo denominado Profes realizará la Subdirección de Talento Humano del	sional Universitario, Código	nbramiento provisionai
En el evento de ser seleccionado, me compr Universitario, Código 2044, Grado 11, en la depe Bogotá.	rometo a prestar mis servic endencia ofertada, la cual se	ios como Profesional ubica en la ciudad de
Atentamente,		
Nombres y Apellidos del aspirante		Huella Dactilar
Firma aspirante y documento de identificación		
Correo Electrónico		
Número de Celular		
Profesión		
Número de perfil seleccionado		
Factor Artículo 1 del Decreto 1894 de 2012:		2
Enfermedad Catastrófica Discapacidad	Cabeza de familia Pr	epensionado
Fuero Sindical Ninguno S	oportes adjuntos (No. folios)	